

Niñas, Niños y Adolescentes

Sobre sus derechos

Hitos para un balance de la CDN en el sector educativo durante las últimas tres décadas (Segunda parte)

Convención sobre los Derechos del Niño

Gonzalo Barreno Hernández

Educador, consultor y director de varios programas e instituciones educativas, autor de varias publicaciones educativas, Quito.

Email: gonzalobarrenoh@gmail.com

El ensayo aborda un balance sobre la vigencia de la CDN en Ecuador en relación al derecho a la educación, tras treinta años de su promulgación como instrumento normativo internacional.

Analiza el marco jurídico del país y cómo bajo ese sustento se han gestionado políticas públicas nacionales para obtener algunos resultados socialmente importantes en términos de acceso, igualdad y calidad de la educación, junto a los desafíos que aún restan cumplirse y que constituyen deudas con la infancia y adolescencia ecuatorianas.

Hitos para un balance de la CDN en el sector educativo durante las últimas tres décadas

(Segunda parte)

En cuanto a políticas destinadas a promover la corresponsabilidad de la sociedad y las familias en el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, el estado ecuatoriano ha tenido un doble comportamiento; por un lado, a finales de los años 90 e inicios del nuevo siglo, la educación sufrió los ajustes estructurales de la economía y, en consecuencia, los financiamientos estatales no alcanzaron para financiarla en todas sus prioridades. Uno de los resultados más complejos fue la pérdida de crédito y confianza de la educación pública, al no disponer de docentes suficientes, materiales pedagógicos, mobiliario e infraestructuras, con la consecuente alza de la demanda de la educación particular. Esta demanda dio paso a un proceso medianamente extenso denominado por el gremio de educadores como "privatización de la educación".

Esta situación fue cambiada por completo a raíz del advenimiento de los gobiernos de la Revolución Ciudadana a partir de 2007. Los financiamientos del sector educativo alcanzaron cotas nunca logradas, y las inversiones en docentes, equipamiento e infraestructura crecieron hasta niveles de países de renta media. Creció la matrícula en la educación pública a un ritmo del 10% anual, y los procesos de universalización de la educación lograron alcanzar las metas del milenio. No obstante, el entendimiento que al estado le correspondía recuperar la rectoría de la educación sirvió de base para centralizar la gestión educativa en el gobierno nacional, dejando una mínima participación a gobiernos locales y a instituciones de desarrollo y cooperación internacional y con ausencia plena de organizaciones sociales.

Las tres décadas de vigencia de la CDN concluyen con una pobre participación social, con excepción de los movimientos a favor de la infancia y las instituciones del tipo observatorios. Aunque se cuenta con una Ley de Participación, la práctica con la que se gestionan los servicios de educación no ha integrado plenamente el enfoque de derechos y todavía es materia de discusión, en la cotidianidad de las instituciones educativas, el "interés superior del niño" que se mantiene en tensión con los paradigmas del "binomio educativo" y del "profesor dueño del aula". Se complejizada aún más la situación con varias interpretaciones erróneas sobre los derechos, las que provienen de las familias y de los mismos docentes, en el sentido que la práctica de derechos ha quebrado la autoridad de padres y madres de familia, así como de los profesores, "para que los niños y niñas hagan lo que les dé la gana" 16.

3. Convivencia escolar y protagonismo de los sujetos del derecho

Las instituciones educativas constituyen entornos de vida cotidiana, que se han impactado por el nuevo tipo de relaciones sociales y educativas que propone la aplicación de los derechos, y en la escuela es donde más se vuelve evidente el "ejercicio progresivo del derecho a la educación y en condiciones de igualdad de oportunidades" (CDN). Un balance del derecho a la educación desde la escuela, permite constatar que, pasadas las tres décadas del pronunciamiento, sigue siendo un guión para las actuaciones sociales de los responsables de gobierno y para los colectivos sociales locales y nacionales, en cuyo escenario se dinamizan un conjunto de tensiones, entre cuyo tejido quedan algunas transformaciones importantes, pero también proyecciones por devenir.



"Sin negar que la niñez y adolescencia son efectivamente más vulnerables, ni se diga en contextos de pobreza o extrema pobreza, y que no pueden auto-representarse, el desafío es por tanto consolidar relaciones que se basen en el respeto, la igualdad, y en la comprensión de que esos otros, los menores de edad, son sujetos de derechos, y no sólo seres indefensos sobre los cuales los adultos se imponen y dominan."

"Sin negar que la niñez y adolescencia son efectivamente más vulnerables, ni se diga en contextos de pobreza o extrema pobreza, y que no pueden auto-representarse, el desafío es por tanto consolidar relaciones que se basen en el respeto, la igualdad, y en la comprensión de que esos otros, los menores de edad, son sujetos de derechos, y no sólo seres indefensos sobre los cuales los adultos se imponen y dominan. De lo contrario, la persistencia del adultocentrismo, justificado en ese "estado de indefensión", claramente imposibilitará la adopción de una nueva concepción de la infancia, así como de un nuevo modo de convivencia estatal y social basado en el irrestricto cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia" 17.

En el perfil de la escuela puede destacarse los siguientes aspectos:

• La irrupción del estudiante (no alumno por su significado relacionado a "sin luz") como sujeto esencial de la educación, en cuanto persona en proceso de desarrollo integral. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente (Artículo 343 de la Constitución).

Pedagógicamente, se han producido avances para promover la actoría de los estudiantes en sus procesos de aprendizaje y las ciencias de la educación sustentan de mejor modo el ejercicio del derecho, a partir del mismo sujeto que es titular. No obstante, el aula sigue siendo un espacio poco fértil, sometida a la discrecionalidad de los docentes y los mecanismos de acompañamiento pedagógico para mejorar la relación y calidad educativa no llegan con oportunidad y tienen limitada cobertura.

Continúa el desafío de diseñar y construir una escuela centrada en los estudiantes, que permita la vivencia profunda de sus derechos y la convivencia como sujetos que se responsabilizan por ellos mismos y por los demás.

• La importancia de la comunidad educativa como espacio y tiempo para la vivencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la cual la relación social se intensifica por medio de grupos, vivencia de normas y realización de proyectos colectivos que preanuncian la sociedad que ellos y ellas necesitan (Art. 29, CDN). En esa proyección falta enraizar las propuestas de Códigos de Convivencia, el papel de las organizaciones estudiantiles, la resignificación de las organizaciones de docentes como comunidades de interaprendizaje, las asociaciones de madres y padres de familia, y las de cohesión de todos ellos en tejidos de protección integral.



¹⁷ Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Plan International, Save the Children, UNICEF Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en Ecuador 1990-2011, Quito 2012

Resulta urgente prevenir y abordar estructuralmente la violencia en las escuelas, el acoso escolar, la discriminación de género, étnica y otras, "...para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño" (CDN).

El aprendizaje no puede seguir constando como hecho producido en la soledad del individuo, dentro de la concepción todavía tradicional, sino como acontecimiento social, y los rendimientos académicos, por tanto, deberían ser vistos como resultados de varias responsabilidades y medios.

• El proceso de ensamble del objetivo tradicional de las escuelas, cifrado en promover el desarrollo integral de los estudiantes, con el de proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes. Las acciones y hechos que vulneran sus derechos no pueden seguir afrontándose como "casos" y dentro de programas coyunturales, especialmente porque es necesario transformar los entornos escolares acechados por culturas de violencia, discriminación y descomposición de relaciones sociales y culturales.

Resulta urgente prevenir y abordar estructuralmente la violencia en las escuelas, el acoso escolar, la discriminación de género, étnica y otras, "...para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño" (CDN).

• La profundización de las políticas de educación con enfoque en derechos debiera no perder el horizonte de la escuela; esto es, mantener las condiciones y los servicios universales para que todos puedan acceder a ser educados, al tiempo que activar medidas de emergencia para que los grupos de atención prioritaria accedan a la educación, y al nivel que les convenga; así mismo, disponer las medidas en los territorios para que todos culminen los estudios. En este sentido, cabe lidiar con el fracaso escolar, por el cual se desestimulan los estudiantes y abandonan los estudios; lo cual desafía a consolidar una estructura laboral de la jornada escolar, que permita el apoyo escolar en los propios establecimientos y prevenir el fracaso o mal llamada deserción.

Una política de educación de signo integral está llamada a incluir en los mismos servicios de la escuela, las medidas para restituir la educación cuando un o una estudiante hubiera sido privada ilegalmente de la misma, y disponer de medidas y procedimientos para que las niñas, niños y adolescentes, así como los progenitores o representantes legales, puedan demandar a las instituciones de todas las dimensiones de la integralidad del derecho a la educación¹⁸.



Al cabo de 30 años, resta profundizar en la acción educativa con enfoque en derechos, desde la actualización de la misma CDN y el Código de la Niñez y Adolescencia, que supere los sentimientos de temor y de amenaza con que son sentidos todavía en algunos ambientes.

Al cabo de 30 años, resta profundizar en la acción educativa con enfoque en derechos, desde la actualización de la misma CDN y el Código de la Niñez y Adolescencia, que supere los sentimientos de temor y de amenaza con que son sentidos todavía en algunos ambientes y asegurar un nivel que "prepare al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena" (CDN).

• Finalmente, un aspecto a destacar dentro de este balance es la mejora de la calidad educativa, que pasa inexorablemente por la mejora de la gestión de los aprendizajes en la propia escuela. Específicamente para cumplir con el precepto de la CDN: "Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades" (CDN, Art. 29), hace falta institucionalizar "un modelo de escuela o unidad educativa, mediante el cual se favorezca el protagonismo del niño como sujeto que aprende, en medio del grupo y en su contexto, permitirá que él mismo dimensione el ejercicio de sus derechos, afianzar su identidad cultural, la de su idioma y sus valores, y de los valores nacionales del país" (CDN)

No basta el currículo actualizado para mejorar cualitativamente la escuela, sino garantizar que la relación pedagógica generada entre estudiantes, docentes, y directivos recupere la centralidad del aula y la mediación docente para conseguir climas escolares respetuosos de las niñas, niños y adolescentes en todos los lugares y espacios de la escuela. La cultura escolar reclama ser enriquecida, para que quepa de veras el idioma ancestral de pueblos y nacionalidades indígenas, teniendo no solo presente al campo sino a las migraciones indígenas hacia las ciudades.

Esperamos haber anotado en este balance hitos significativos en relación a la aplicación de la CDN. Por supuesto, en educación como en otros campos, las transformaciones requieren procesos de largo plazo y, por eso mismo, conviene no perder de vista los derroteros ya trazados y renovar, a los 30 años de la adhesión a ella, los compromisos éticos de un estado de derechos, consagrados en la Constitución de la República. Una de las tareas clave del movimiento social por la infancia seguirá siendo, como en el primer día, hacer presente que la observancia y aplicación de los derechos de niñas, niños y adolescentes representa una vía de renovada sociedad y una opción para construir una sociedad plena, democrática e igualitaria.

GBH.

